

**PLAN ESTRATEGICO
2018 - 2020
TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA**

Antecedentes:

Con fecha 21 de julio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, la reforma a la Constitución Política del Estado de Tlaxcala entre la que destaca lo referente a su artículo 95, así como lo correspondiente al artículo Quinto transitorio que dan inicio al nuevo Órgano Jurisdiccional Electoral Autónomo, independiente en sus decisiones, facultado para resolver las controversias en materia electoral. Dejando con ello de tener funciones en materia electoral la Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cambiando así su denominación a Sala Administrativa. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción IV, inciso c) párrafo 5º del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo Décimo transitorio de la reforma constitucional en materia político-electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, los numerales 2 del artículo 106; 1 inciso a) del artículo 108 ambos de la Ley General de instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 115 de la citada Ley; que dieron origen a los órganos jurisdiccionales autónomos de las entidades federativas; así como los Acuerdos de fecha 21 de agosto del año 2015 y de fecha 10 de diciembre de 2015, que emitió la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, mediante los que designó a los C. Hugo Morales Alanís, C. Luis Manuel Muñoz Cuahutle y C. José Lumbreras García, como Magistrados del órgano jurisdiccional en materia electoral del estado de Tlaxcala.

Marco jurídico:

La reforma político electoral federal del año 2014 que dio origen a los órganos jurisdiccionales en materia electoral de las entidades federativas obligó al legislativo local a la emisión de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, mediante el Decreto 129 de fecha de 03 de septiembre de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, ley que le dio al Tribunal Electoral la base legal para conformar su estructura y organizar su funcionamiento, para poder cumplir con sus atribuciones, teniendo como principio básico la tutela y cuidado de la democracia de nuestro estado el defender los derechos políticos electorales.

Aunado a las disposiciones que indica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, y las leyes locales en materia electoral.

Misión y Visión del Tribunal Electoral de Tlaxcala

Desde el inicio de sus funciones, este Tribunal asumió con decisión y compromiso, la encomienda constitucional de impartir justicia electoral para dar certeza a la sociedad tlaxcalteca sobre la democracia.

Durante estos poco más de dos años de estar en funciones jurisdiccionales, se han logrado significativos avances para consolidar a nuestra institución, por ello expreso mi reconocimiento al trabajo realizado por el Magistrado Hugo Morales Alanís, quien con su talento y experiencia dirigió el principio de las actividades jurisdiccionales y administrativas como presidente de este Tribunal.

A la sociedad tlaxcalteca y a los actores políticos, les reitero nuestro compromiso institucional. Estaremos a la altura de los retos actuales y exigencias de la sociedad. Reconocemos la trascendencia que tiene la justicia electoral para fortalecer la vida democrática. Estamos conscientes que la imparcialidad, efectividad y firmeza de nuestras determinaciones, contribuyen a que la actividad política se desarrolle en el marco de la legalidad, con lo cual se brinda certeza para que en los procesos electorales impere la voluntad ciudadana.

El Tribunal Electoral de Tlaxcala, reconocido por las Constituciones Federal y de nuestro Estado, como la máxima autoridad jurisdiccional y órgano especializado en la materia, confirma su compromiso con la alta responsabilidad de garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, así como la protección de los derechos políticos de las y los ciudadanos tlaxcaltecas.

De esta forma, nuestra Misión es la de “Actuar como la máxima autoridad jurisdiccional local especializada en materia electoral, profesional en su desempeño, con plenitud de jurisdicción y competencia para conocer y resolver los procedimientos, juicios e impugnaciones que se presenten contra actos y omisiones en materia electoral local”.

El Tribunal imparte una justicia cercana a la ciudadanía, para solucionar los conflictos generados en la competencia electoral entre los integrantes de una sociedad democrática, en la cual el alto grado de pluralismo político propicia diversos desacuerdos entre los actores políticos. Es así como nuestra Visión es la de ser la máxima autoridad jurisdiccional electoral que actúa en la impartición de justicia electoral aplicando esquemas como justicia abierta, igualdad sustantiva y administración eficiente; privilegiando en el actuar los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y probidad.

Asumimos el compromiso de que la justicia electoral tiene que ser más accesible para garantizar una tutela judicial efectiva, con el propósito de contribuir a la consolidación del régimen democrático. Para ello, impulsaremos tres ejes principales: justicia abierta, igualdad sustantiva y administración eficiente.

Eje Justicia Abierta:

El modelo de Justicia Abierta tiene como principales pilares de actuación a la transparencia, la participación y la colaboración. La transparencia, debe estar presente durante el proceso judicial y al momento de emitir las resoluciones, contribuyendo a generar condiciones para una mayor independencia judicial, lo que implica dar razones y argumentos en la sentencia judicial. La participación, en una sociedad que cada día se muestra más activa, es importante que esta respalde la función del Tribunal, al ser fuente legítima de la realidad política y social, para ello los magistrados deben comunicarse mediante sentencias claras, concisas y convincentes dirigidas a la ciudadanía. Y respecto a la colaboración, ésta se traduce en la forma de compartir esfuerzos e impulsar la consolidación democrática, creando espacios de interés, diálogo y participación.

En suma, con el fortalecimiento de la apertura institucional, se impulsa la transparencia en la actividad jurisdiccional, mediante la emisión de sentencias ciudadanas, lo que hará que el trabajo del Tribunal sea cada vez más accesible al escrutinio de la sociedad: partidos políticos, autoridades públicas y ciudadanos.

Para lograr este propósito, se establecen como líneas de acción:

- El uso de las nuevas tecnologías para garantizar el acceso a la justicia. Además, de fortalecer la vinculación con los órganos especializados en la materia, particularmente

con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la autoridad administrativa electoral local.

- Especial énfasis tendrá la profesionalización del personal jurisdiccional de esta institución, para garantizar la impartición de la justicia electoral. Acción que se concretará con la firma de convenios con instituciones educativas, capacitación a través de adquisición de experiencias en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cursos, conferencias, capacitación en línea, potencializando los conocimientos del personal judicial electoral.

Eje Igualdad Sustantiva:

Mediante la igualdad sustantiva, pretendemos que se reduzca la discriminación hacia el sector social históricamente sub representado, que son las mujeres. Por ello se tendrá especial prevalencia en las determinaciones, se juzgará con perspectiva de género, garantizando el principio constitucional de paridad y enfrentando con decisión la violencia política contra las mujeres.

Estamos convencidos que la igualdad de oportunidades y no discriminación favorece una mayor inclusión de la sociedad en la toma de decisiones, lo que se traduce en el fortalecimiento de nuestro sistema democrático. Así como del reconocimiento de la tutela y el ejercicio efectivo de los derechos universales en la vida cotidiana y de manera muy particular durante el desarrollo de los procesos donde el sufragio es la principal actividad que realiza la sociedad en el entorno político electoral.

Las líneas de acción a desarrollar son:

- Emitir resoluciones con perspectiva y enfoque de igualdad sustantiva en las que sin duda alguna se reconozcan los derechos de todos y cada uno de los involucrados en los medios de impugnación que se ingresen al Tribunal.
- Promover entre el personal judicial electoral los derechos libres de estereotipos de género y con igualdad de oportunidades en el área laboral.
- Participar mediante la celebración de firmas de convenios, talleres, capacitaciones, cursos, foros y participaciones constantes con Instituciones públicas como el de mujeres para incluir el ejercicio de los derechos políticos electorales en la vida de este género en concreto.

- Celebrar convenios de colaboración interinstitucional con el ICATLAX - SEPUEDE, para que este con el personal calificado realice la traducción de las decisiones del Tribunal a la lengua náhuatl y fortalezca a través de acciones la habilidad administrativa del personal jurídico electoral.
- Programar visitas de campo a instituciones educativas de niveles básico, superior y medio para hacer llegar mediante elementos lúdicos la función jurisdiccional que se lleva a cabo en el Tribunal Electoral de Tlaxcala, con el principal propósito de crear el ejercicio democrático para los niños, niñas y jóvenes del estado de Tlaxcala.
- Programar recursos presupuestales para realizar las adecuaciones físicas y organizacionales necesarias que den cumplimiento con la Norma mexicana de igualdad laboral y no discriminación.

Eje Administración Eficiente:

Con la implementación de una administración eficiente, fortaleceremos el uso racional de los recursos. Estamos obligados a desarrollar nuestras actividades con eficiencia y productividad, pues el régimen democrático también implica el sentido de corresponsabilidad social de las instituciones en la administración de los recursos públicos.

La administración de los recursos humanos que es el principal capital con el que el Tribunal Electoral lleva a cabo sus funciones jurisdiccionales y la razón de ser de su existencia, se debe tener en constante capacitación y actualización para ser competitivo con las exigencias y demás del ámbito jurisdiccional electoral, capaz de integrarse en todo momento a las actividades y funciones que realizan las autoridades a nivel federal, como es el caso del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como máximo órgano jurisdiccional.

Para ello se establecen las siguientes líneas de acción:

- Programar y presupuestar actividades de inclusión e innovación en materia de profesionalización en posgrado del personal jurídico electoral, a través de la celebración de convenios con instituciones reconocidas como el caso de la Universidad del Valle de Tlaxcala, Universidad Autónoma de Tlaxcala, entre otros.
- Crear la revista digital del Tribunal, especializada en materia jurisdiccional electoral, como medio de divulgación de las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, mediante la estrategia de arbitraje de doble ciego sobre los ensayos que

serán autoría del personal jurisdiccional del tribunal, para garantizar su calidad editorial.

- Celebración de convenios y asignación de recursos económicos presupuestales para el adecuado desarrollo que conlleve al personal a la realización de estancias en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Programar la reasignación de recursos presupuestales a la adquisición de insumos, recursos materiales y patrimoniales necesarios para el cumplimiento, actualización tecnológica y desarrollo de la función jurisdiccional de todo el personal jurídico electoral.
- Optimizar los tiempos del personal jurisdiccional electoral para que puedan cursar permanentemente la capacitación que ofrece en línea el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, previa asignación de recursos materiales para el desarrollo de esta importante actividad.
- Realizar la actualización permanente del marco jurídico interno del Tribunal Electoral de Tlaxcala.
- Establecer la Carrera Judicial para el personal jurisdiccional con la finalidad de darle certeza sobre su permanencia y motivar con ello la mejora constante en su trabajo y la independencia en su actuación jurisdiccional.
- Poner en marcha el programa de protección civil del Tribunal para garantizar la seguridad del personal y de quienes visiten las instalaciones del tribunal durante el suceso de algún siniestro o desastre natural, reasignando recursos presupuestales para ello.

Para alcanzar estos objetivos institucionales, se requiere la suma de esfuerzos, capacidad y talento de todas las mujeres y hombres que integramos el Tribunal Electoral de Tlaxcala. Por ello la responsabilidad en esta función jurisdiccional se estarán privilegiando en todo momento los principios de certeza, excelencia, objetividad, imparcialidad, legalidad, profesionalismo e independencia, que rigen el actuar de quienes forman parte de este organismo autónomo.